

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-043-2018-**00974**-00

Teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la COVID 19, se hace necesario reprogramar en los mismos términos la diligencia estipulada en auto del 20 de enero de 2020 y para el día **29 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9:30 a.m.**

Se le advierte a los intervinientes que el día de la denotada diligencia deberán ponerse en contacto con la Secretaría del Despacho **no con menos de 30 minutos de antelación** a efectos de coordinar la logística de la misma; asimismo, deberán contar con computadoras con cámaras de buena resolución y conexión a internet.

Notifíquese,

CL

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8889920afc4c445393d93e78e58342ed89708cf74138da50e05909de911ea9f0
Documento generado en 15/09/2020 04:53:31 p.m.